



la Hacienda en 28 Mayo 1895 —

- 1^o Recargo sobre impuesto personal de 1868-69, cuya cobranza se halla a cargo de la Hacienda que entregó varias partidas por cuenta del mismo. — 45.755' 03.
 - 2^o Recargo provincial sobre dicho impuesto cedido al Ayuntamiento, según contrato celebrado en 1877 y por cuenta de cuyo recargo se han formalizado varias partidas por la Hacienda. — 45.609' 53.
 - 3^o Recargo en cédulas de vecindad desde 1881-82 a 1887-88, en los que ha recaudado la Hacienda 52.532 pesetas 26 centimos, de cuya suma ha debido percibir el Ayuntamiento hecha deducción del 10 por 100 de Administración 47.279 pesetas 31 centimos, y solo se han entregado 35.799' 88. — 85.479' 16.
 - 4^o Por el expresado recargo correspondiente a los ejercicios 1888-89, a 93-94. — 88.870' 80.
 - 5^o Tarifa municipal de arbitrios y consumos de la Capital administrados por la Hacienda en varios años, según estado número 9. — 557.767' 26.
 - 6^o Recargo en comunos del extra-radio administrados por la Hacienda en varios años, estado número 10. — 195.807' 69.
 - 7^o Recargo en territoriales desde 1874-75 a
- suma y sigue —